



ALCALDÍA DE SABANETA

SECRETARÍA DE HACIENDA - (ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo No. 04 de 2014) procede a fijar por aviso en la página Web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co) y en un lugar visible de la administración los actos administrativos que se relacionan a continuación:

Nombre del contribuyente	Número de identificación	Número y fecha del acto
DARLY YOHANA SALAS MARTINEZ	1001233550	N 0030 DEL 22 DE ENE. DE 2024
ALEXANDER RENDON SEPULVEDA	98629919	N 0037 DEL 22 DE ENE. DE 2024
NATALIA TOVAR DIAZ	32243128	N 0047 DEL 22 DE ENE. DE 2024
LUZ ANDREA COLORADO FORERO	43879430	N 0048 DEL 22 DE ENE. DE 2024
YERLEY MYLADY GOMEZ GAVIRIA	1039458526	N 0071 DEL 22 DE ENE. DE 2024
BIOPEPITAS SAS	901631634	N 302 DEL 05 DE FEB. DE 2024
DRIVER4U SAS	900738800	N 304 DEL 05 DE FEB. DE 2024

El(los) acto(s) administrativo(s) referenciado(s), fue devuelto por la empresa de correo certificado, siendo procedente realizar la notificación a través del aviso en la página web del Municipio de Sabaneta.

La presente notificación se entiende surtida el día de publicación del aviso en la página web, y los términos para el contribuyente empiezan a correr al día hábil siguiente a la publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal.

Para efectos de lo dispuesto en el presente acto, se publica el aviso fija hoy 05 de julio de 2024 a las 5:30 pm.

CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ

Líder de Programa – Área Impuestos

(Firma mecánica autorizada en Resolución 1437 de octubre 4 de 2017)

Digitó:  Adriana María Restrepo Díaz  
Auxiliar Administrativa



SC-CER418349



Palacio Municipal  
Cra. 45 N° 71 Sur -24  
Código Postal 055450  
Sabaneta Antioquia

Alcaldía de Sabaneta  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)  
(604) 440 68 02



## RESOLUCIÓN IC N° 0071

FECHA: 6 de febrero de 2024



**“POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SE FIJA UN DEBIDO COBRAR CON CARGO A LA SEÑORA YIRLEY MYLADY GÓMEZ GAVIRIA CON IDENTIFICACION N° 1.039.458.526, PROPIETARIA DE LICORERA CALLE LARGA”**

EL ÁREA ADMINISTRATIVA DE IMPUESTOS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, en uso de sus atribuciones normativas el Estatuto Tributario Municipal - Acuerdo 04 del 04 de noviembre de 2014, Decreto Municipal No. 315 de 2020 y,

### - CONSIDERANDO -

1. Que la señora YIRLEY MYLADY GÓMEZ GAVIRIA, con identificación No. 1.039.458.526 propietaria de LICORERA CALLE LARGA, figura en el sistema de información de la Secretaría de Hacienda Municipal como contribuyente de impuesto de industria y comercio, bajo el código R.I.T. 11027.
2. Que la señora YIRLEY MYLADY GÓMEZ GAVIRIA, solicitó mediante formulario de actualización RIT, radicado por el Archivo Central Municipal con el N° CR2023033457 el 22 de diciembre de 2023, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que la señora YIRLEY MYLADY GÓMEZ GAVIRIA, a la fecha figura con un saldo pendiente de pago a favor del fisco Municipal, por los periodos de octubre a diciembre de 2023 y sanción por declaración extemporánea correspondiente al año gravable 2022, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$441.000) y demás importes liquidados a la fecha de expedición del presente acto; discriminados por valores y conceptos así:

Concepto	Industria y comercio (octubre a diciembre 2023)	Interés	Subtotal
Industria y comercio	\$ 193.509	\$ 6.014	\$ 199.523
Avisos y tableros	\$ 29.025	\$ 902	\$ 29.927
Sanción tributaria por declaración extemporánea 2022	\$ 212.000	\$ 0	\$ 212.000
Ajuste a Miles			-\$ 450
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 441.000</b>

4. Que el Área Administrativa de Impuestos Municipales ordenó la cancelación, de la matrícula como contribuyente del Impuesto de Industria y Comercio y en consecuencia de la cuenta o facturación sin perjuicio del cobro coactivo y procesos de fiscalización que a futuro se le realicen mientras no estén en firme las respectivas declaraciones a la señora YIRLEY MYLADY GÓMEZ GAVIRIA.

5. Que, conforme a lo preceptuado en la normatividad legal vigente, las liquidaciones que realicen los diversos funcionarios administrativos con competencia para ello, una vez se encuentren ejecutoriadas constituyen título ejecutivo suficiente para iniciar los respectivos cobros; correspondiendo en consecuencia al Líder de Programa de Impuestos Municipales, efectuar las liquidaciones de impuestos a los contribuyentes.

Teniendo en cuenta los considerandos anteriores corresponde a este despacho cancelar la matrícula. Por lo tanto,

**RESOLUCIÓN IC N° 0071**

FECHA: 6 de febrero de 2024



**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la cancelación de la matrícula y en consecuencia la causación del Impuesto de Industria y Comercio a nombre de la señora YIRLEY MYLADY GÓMEZ GAVIRIA con identificación N° 1.039.458.526 propietaria de LICORERA CALLE LARGA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Liquidar debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio en el equivalente a DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS (229.000).

**ARTÍCULO TERCERO:** Imponer sanción por declaración extemporánea correspondiente al año gravable 2022 – vigencia fiscal 2023, presentadas el veinticuatro (24) de agosto de 2023, en la suma de DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$212.000).

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar el debido cobrar por concepto de impuesto de industria y comercio y sanción por declaración extemporánea año gravable 2022, en el equivalente a CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS (\$441.000) y demás importes; conforme la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los valores fijados en la presente resolución constituyen título ejecutivo coactivo y deben ser cancelados a favor del MUNICIPIO DE SABANETA, por la señora YIRLEY MYLADY GÓMEZ GAVIRIA.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 233 del Estatuto Tributario Municipal.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración, interpuesto en la forma y dentro del término previsto en el artículo 352 y siguientes del Estatuto Tributario Municipal.

Dada en Sabaneta a los seis (06) días de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**  
Líder de Programa – Área de Impuestos  
(Firma mecánica – Resolución N° 1437 de 2017)

Acción	Nombres apellidos	Cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Diana Milena Hernández Lopera	Apoyo a la gestión de Impuestos		06/02/2024
Revisión	María Rubiela Piedrahita González	Técnica Operativa		06/02/2024